

Cinco recomendaciones para mejorar la transparencia sobre la implementación del Acuerdo de Paz en Dabeiba a partir del plan de desarrollo municipal 2024-2027¹

La llegada de un nuevo gobierno y concejo municipal a Dabeiba en 2024 es una oportunidad valiosa para seguir avanzando en la construcción de paz, convivencia y reconciliación en el municipio. Este gobierno y el concejo tienen la responsabilidad de formular y aprobar el plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 y con ello, la oportunidad de renovar el compromiso con la implementación del Acuerdo de Paz en un marco de transparencia y estímulo de la participación ciudadana.

La implementación de las políticas, programas y proyectos que desarrollan los objetivos del Acuerdo de Paz es responsabilidad de entidades del orden nacional, departamental y municipal, pero también exige la participación del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, y la cooperación internacional. En síntesis, es un asunto que compromete a todos los sectores.

Transparencia por Colombia y Corporación Región, como organizaciones de la sociedad civil interesadas en promover un ejercicio del poder más transparente y responsable, se permiten presentar las siguientes recomendaciones para mejorar el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz en Dabeiba². Estas recomendaciones toman en cuenta las consideraciones de la ciudadanía del municipio en relación con la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET³.

1) Incluir un capítulo sobre la implementación del Acuerdo de Paz en el Plan de Desarrollo Municipal

El artículo 339 de la Constitución Política establece que los planes de desarrollo territorial son los instrumentos de planeación elaborados por los alcaldes y gobernadores y adoptados por las asambleas departamentales y los concejos municipales. Éstos tienen el objetivo de direccionar la

¹ Estas recomendaciones han sido elaboradas por Transparencia por Colombia y Corporación Región en el marco del proyecto “*Hacia un ejercicio del poder más transparente y responsable*” financiado por la embajada de Suecia en Colombia.

² Un primer acercamiento entre Transparencia por Colombia, Corporación Región y las nuevas autoridades de gobierno y concejo municipal electas se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2023.

³ Transparencia por Colombia y Corporación Región, con apoyo de la embajada de Suecia en Colombia, adelantaron talleres de identificación de avances en los PDET, riesgos de corrupción en su implementación y control ciudadano a la gestión pública en Dabeiba con integrantes del Grupo Motor PDET, la Mesa de Fortalecimiento Comunitario PDET, la Oficina PDET Municipal, el Concejo Municipal de Paz, la Asociación de Campesinos del Occidente de Antioquia, líderes indígenas y firmantes del Acuerdo de Paz, los días 23 y 24 de noviembre de 2023.

gestión de los recursos y la definición de políticas, programas y proyectos que serán ejecutadas por las autoridades territoriales en los cuatro años del mandato. Los planes son elaborados y adoptados de manera autónoma por las entidades territoriales, pero deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

El Decreto 893 de 2017 estableció que el municipio de Dabeiba es uno de los 170 municipios PDET, por lo tanto, el plan de desarrollo municipal 2024-2027 debe integrar las disposiciones del Acuerdo de Paz y desarrollar los compromisos establecidos en el PDET del municipio.

¿Por qué incluir un capítulo sobre la implementación del Acuerdo de Paz en el plan de desarrollo?

¿Por qué?	¿Dónde se establece eso?	
Porque se debe guardar coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y este contiene medidas específicas sobre la implementación del Acuerdo de Paz	Ley 152 de 1994	Artículo 32. Los planes de desarrollo territoriales deben ser coherentes con el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Tal medida también está establecida en el artículo 339 de la Constitución Política.
Porque la Ley de Orden Público establece que se debe incluir ese capítulo y, que debe ser coherente con todos los instrumentos de planeación y de política pública para la construcción de paz en el municipio	Ley 2272 de 2022	Artículo 4. El Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Territoriales deben incluir un capítulo de paz que contemple las políticas y programas que desarrollen los acuerdos de paz y la construcción de paz, en el caso de las entidades territoriales ubicadas en zonas PDET, este capítulo debe ser coherente con el Plan Marco de Implementación – PMI, los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial – PDET, los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo – PISDA, los Planes Nacionales Sectoriales – PNS, los Planes Integrales de Reparación Colectiva y los Planes de Retorno y Reparación.

Fuente: Elaboración propia

Construir este capítulo en el plan de desarrollo municipal requiere un balance de las políticas, programas y proyectos que administraciones anteriores han adelantado en relación con la implementación del Acuerdo de Paz, para definir si se da continuidad o se generan ajustes. En todo caso, es necesario que la administración municipal tenga claras las tareas asociadas a la implementación del Acuerdo de Paz que son responsabilidad del gobierno municipal, caracterizando sus objetivos, fuentes de financiamiento, lugares de ejecución y población directamente beneficiada.

2) Incluir en el plan plurianual de inversiones los recursos para ejecutar el capítulo sobre la implementación del Acuerdo de Paz del Plan de Desarrollo Municipal

Los alcaldes y los integrantes del concejo municipal son las autoridades responsables de que el plan de desarrollo presentado y aprobado para el cuatrienio contemple la planeación, así como

la financiación de cada capítulo del plan, incluyendo el capítulo sobre la implementación del Acuerdo de Paz. Esto es necesario para dar sostenibilidad y continuidad a las políticas, planes, programas y proyectos. De esta manera, las autoridades locales podrán garantizar el uso eficiente de los recursos de los que disponen y aportarán en la garantía de derechos de la población directamente beneficiada por la implementación del Acuerdo de Paz.

Además, la inclusión de estos recursos en el plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo municipal⁴ permite a las autoridades locales estimar⁵ inicialmente el esfuerzo fiscal que demandan los compromisos asociados al Acuerdo de Paz (por ejemplo, la materialización de los proyectos de inversión PDET), de forma realista y en el marco de las disposiciones del marco fiscal de mediano plazo del municipio.

Así mismo, esto permitirá tener un panorama claro sobre las necesidades de gestión y apalancamiento de recursos mediante esquemas de presentación de proyectos ante el OCAD Paz, o ante entidades como la Agencia de Renovación del Territorio y el Fondo Colombia en Paz.

3) Articular el plan de desarrollo del municipio a otros instrumentos de planeación para la construcción de paz

El Acuerdo de Paz cuenta con instrumentos propios de planeación los cuales han resultado de procesos de construcción participativa con la ciudadanía. Estos instrumentos deben ser tenidos en cuenta al momento de elaborar el plan de desarrollo municipal. Igualmente, existen instrumentos asociados a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) que deben ser tenidos en cuenta por parte de las autoridades locales al momento de formular y aprobar el nuevo plan de desarrollo municipal.

Para ello es necesario que se tengan en cuenta:

Instrumentos derivados del Acuerdo de Paz:

- Los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo – PISDA
- Los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz
- El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la subregión PDET Urabá⁶

⁴ El Plan Plurianual de Inversiones es parte integral del Plan de Desarrollo Municipal, corresponde a la sección del documento que contiene la información precisa sobre la financiación de los planes, programas y proyectos definidos en el articulado del plan de desarrollo municipal para el cuatrienio de gobierno.

⁵ El Plan Plurianual de Inversiones es un instrumento indicativo y se construye con base en los compromisos establecidos sectorialmente y la disponibilidad de recursos. Por lo tanto, la construcción de esta herramienta es un ejercicio iterativo, en el que es necesario realizar ajustes con frecuencia. De esta manera el Plan Plurianual de Inversiones fija de manera indicativa la destinación de los recursos del presupuesto del municipio, con base en la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo

⁶ EL PATR y el PDET están articulados alrededor de ocho pilares: ordenamiento social de la propiedad rural; infraestructura y adecuación de tierras; salud y educación rural; vivienda, agua potable y saneamiento; reactivación económica y planeación agropecuaria; reconciliación, convivencia y paz.

Instrumentos derivados de la ley de víctimas y restitución de tierras

- Los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC.
- Los Planes de Retorno y Reparación Colectiva – PRRC.

4) Convocar a la ciudadanía a participar en la construcción del plan de desarrollo municipal

La participación ciudadana es un derecho garantizado por la Constitución Política que permite a la ciudadanía incidir en la gestión pública y el manejo de los recursos. Las autoridades municipales deben garantizar que la ciudadanía participe de la elaboración del plan de desarrollo ya que de esta manera se fortalece la legitimidad de las medidas que sean implementadas en materia de paz en el territorio.

Para ello es crucial identificar los grupos de interés ciudadano que hacen seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz en el municipio, así como las organizaciones de sociedad civil y el sector privado que tengan la disposición de hacer parte de la construcción del capítulo de implementación del Acuerdo de Paz del plan de desarrollo del municipio, en ese capítulo se pueden priorizar los asuntos relacionados al PDET. Con esta identificación se pueden adelantar espacios de diálogo y construcción conjunta en los que se reciban propuestas en materia de construcción de paz. Estos espacios deben garantizar la participación de la población de la cabecera municipal, centro poblado y área rural del municipio.

Así mismo, es importante promover que la participación ciudadana no se limite a la formulación del plan de desarrollo, sino que también pueda hacer parte de las etapas de ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos que construyeron de manera conjunta con las autoridades municipales. De igual forma, contemplar que estas medidas de política pública deben contar con ejercicios de rendición de cuentas en los que la ciudadanía participe y genera aportes para el mejoramiento de la gestión pública municipal.

5) Incluir un componente de Transparencia en el plan de desarrollo municipal

La lucha contra la corrupción, la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y el cuidado riguroso de lo público, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana, son condiciones esenciales para lograr una gestión pública responsable y transparente. En este sentido Colombia ha acogido los compromisos planteados en varios acuerdos internacionales, entre ellos:

Acuerdo	Compromiso
Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción (1996) ⁷	Participación ciudadana, acceso a la información, mecanismos de consulta a los ciudadanos y seguimiento participativo a la gestión pública.
Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (2004) ⁸	Transparencia y acceso a la información pública; señala que los Estados Parte deben adoptar "[...] las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública".
Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana (2009) ⁹	Impulsar la participación ciudadana y la rendición de cuentas a la ciudadanía reconociendo su importancia para la transparencia y legitimidad en el ejercicio del poder público.

Igualmente, la Constitución Política establece los principios de Democracia Participativa y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público (Art 1, 2, 3 y 40), que se materializan a través de varias leyes que los reglamentan, entre ellas: Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)¹⁰, Ley 1757 de 2015¹¹ (Estatuto de Participación Democrática) y Ley 2195 de 2022 (Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción)¹².

Por todo lo anterior es que se recomienda la inclusión de un componente o programa de Transparencia y Lucha contra la Corrupción que responda a las obligaciones establecidas y que consolide en el municipio de Dabeiba, herramientas pertinentes para mantenerse en el tiempo, tales como:

- Sistema municipal de rendición de cuentas basado en la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos (CONPES 3654 de 2010) para garantizar la entrega de información e interacción con la ciudadanía de forma continua y permanente. Se recomienda la designación de enlaces responsables por secretarías y su capacitación, para asegurar el flujo oportuno y permanente de información pertinente.
- Feria de la Transparencia: A través de esta herramienta pedagógica se da a conocer a la comunidad cómo se invierten los recursos públicos, exponiendo de manera abierta los planes de compras y procesos de contratación vigentes para las secretarías y entes descentralizados de las administraciones, además de abrir espacios para que distintos contratistas rindan cuentas y facilitar la inscripción de nuevos proveedores. Es ideal para

⁷ Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.pdf

⁸ Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

⁹ Disponible en: <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf>

¹⁰ Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

¹¹ Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

¹² Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>

el seguimiento de los proyectos y presupuestos para la implementación del Acuerdo de Paz.

- ☑ Enfoque de Género, LGBTTIQ+, étnico, comunidades vulnerables: Brindar información específica sobre presupuesto invertido en programas y proyectos que les benefician, avances logrados en las problemáticas identificadas en los diagnósticos y principales retos a superar; socializar previamente el informe de gestión y financiero, invitar directamente a la audiencia pública de rendición de cuentas o realizar encuentros con dichas poblaciones por parte de las/los funcionarios responsables y dar cuenta de las observaciones recogidas.
- ☑ Fortalecimiento de la oficina de control interno y disciplinario del municipio y establecimiento de canales de denuncia seguros para la ciudadanía.

Finalmente, los espacios de rendición de cuentas son instrumentos que posibilitan la intervención por parte de comunidades que tradicionalmente han sido víctimas de discriminación y desigualdad. Es por ello que la audiencia pública de rendición de cuentas es el escenario propicio para incentivar la participación de diferentes sectores de la sociedad y asegurar que las/los funcionarios cuenten con la información necesaria desde las comunidades para elaborar respuestas ante las necesidades y problemáticas que los afectan. Asimismo, se consolida un ejercicio participativo donde las/los funcionarios y la ciudadanía en general construyen un sentido más amplio y profundo sobre la gestión pública